



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 241-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 diciembre de 2021.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada, el 03 de diciembre del año 2021, con el voto UNANIME, de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 378-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional, remite los actuados, a fin de que, en sesión de Consejo Regional, se apruebe la "Donación de S/. 530,000.00 soles" (Quinientos treinta mil con 00/100 soles), por la Empresa ELECTROPERU S.A, con RUC 20100027705, para el fortalecimiento de infraestructura, asimismo, se apruebe la "Donación de S/. 156,799.44 soles" (ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 44/100 soles), por la Empresa ELECTROPERU S.A., a favor del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, con CARTA N° 00260-2021-GI, de fecha 03 de noviembre de 2021, ELECTROPERU S.A., que de acuerdo a la Sesión de Directorio no presencial N° 025-2021 (O.D.2), celebrada el 14 de octubre del 2021, se aprobó la donación económica a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, en la suma de S/. 530,000.00 soles" (Quinientos treinta mil con 00/100 soles), para el fortalecimiento de infraestructura, (mantenimiento correctivo, acondicionamiento, sistema eléctrico, sistema sanitario, entre otros), de la IPRESS de la Redes de Salud de Huancavelica y Tayacaja.

Que, en la opinión legal N° 053-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 30 de noviembre de 2021, se concluye: Tiene viabilidad legal, la aceptación y/o aprobación del acto de donación de S/. 530,000.00 soles" (Quinientos treinta mil con 00/100 soles), para el fortalecimiento de infraestructura, (mantenimiento correctivo, acondicionamiento, sistema eléctrico, sistema sanitario, entre otros), de la IPRESS de la Redes de Salud de Huancavelica y Tayacaja, provenientes de la Empresa ELECTROPERU.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 241-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 diciembre de 2021.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación que efectuará ELECTROPERU S.A, con RUC 20100027705, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, consistente en la suma de S/. 530,000.00 soles" (Quinientos treinta mil con 00/100 soles), para el fortalecimiento de infraestructura, (mantenimiento correctivo, acondicionamiento, sistema eléctrico, sistema sanitario, entre otros), de la IPRESS de la Redes de Salud de Huancavelica y Tayacaja, provenientes de la Empresa ELECTROPERU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Ing. TEOBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL